



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0243-RE

Guayaquil, 24 de marzo de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0243-RE

Guayaquil, 24 de marzo de 2016

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISEE-2-4-007-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA".

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido " **SENAE-ISEE-2-4-007-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA** " en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL



Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0243-RE

Guayaquil, 24 de marzo de 2016

Anexos:

- senae-isee-2-4-007-v1.pdf
- senae-isee-2-4-007-v1.doc

Copia:

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director de Mejora Continua y Normativa, Subrogante

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Jefa de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita Ingeniera
Maria de Lourdes Cervones Vera
Jefe de Documentación y Archivo

pmcd/amvb/jgps/mard/lavf

	<p align="center">INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA</p>	<p align="right">Código: SENAE-ISEE-2-4-007 Versión: 1 Fecha: Mar/2016 Página 1 de 10</p>
---	---	---



SENAE-ISEE-2-4-007-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
CONSULTA DE LA GENERACIÓN DEL
COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA**

MARZO 2016

<p align="center">Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p align="center">Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa</p>
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA
GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-007
Versión: 1
Fecha: **Mar/2016**
Página 2 de 10

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento para consultar el coeficiente de devolución condicionada.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para consultar el coeficiente de devolución condicionada a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de la generación del coeficiente de Devolución Condicionada.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
 Mgs. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 08/03/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
 Lsll. Ana María Vivar Buitrago Jefe de Calidad y Mejora Continua (E) 08/03/2016	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 Mgs. Patricia Coronado Domínguez Directora de Mejora Continua y Normativa (E) 08/03/16	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Marzo 2016	Versión Inicial	Mgs. Patricia Coronado Domínguez

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Directora de Mejora Continua y Normativa

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO	5
6. ANEXOS	10

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA	Código: SENAE-ISEE-2-4-007 Versión: 1 Fecha: Mar/2016 Página 4 de 10
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar el coeficiente de devolución condicionada a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de la generación del coeficiente de Devolución Condicionada.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los exportadores que se acogen al régimen aduanero de la devolución condicionada de tributos bajo el procedimiento ordinario.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los exportadores que se acogen al beneficio de la devolución condicionada con procedimiento ordinario.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los exportadores, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

- 4.1.1. **Devolución Condicionada de Tributos bajo el procedimiento ordinario:** Es el régimen por el cual se permite obtener la devolución automática total o parcial de los tributos al comercio exterior pagados por la importación de las mercancías que se exporten y que cumplan con las formalidades descritas en el artículo 170 de Reglamento al Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para efectos de este manual se le llama **Devolución Condicionada**.
- 4.1.2. **Producto:** mercancía que se exporta de manera definitiva.
- 4.1.3. **Insumo:** mercancía importada que es utilizada para la creación de un producto.
- 4.1.4. **Coefficiente de Devolución Condicionada:** Es la matriz donde se indica el producto a exportar y los insumos importados que se utilizan en la transformación, incorporación o como envase y acondicionamiento del producto que es exportado.
- 4.1.5. **Declaración Aduanera de Importación (DAI):** Es un formulario electrónico en el sistema Ecuapass que tiene el carácter de declaración jurada, contiene los documentos de soporte o acompañamiento y constituye el único documento aduanero que acredita la legal importación de mercancías, el cual está sujeto a los controles realizados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA

Código: SENAE-ISEE-2-4-007
Versión: 1
Fecha: Mar/2016
Página 5 de 10

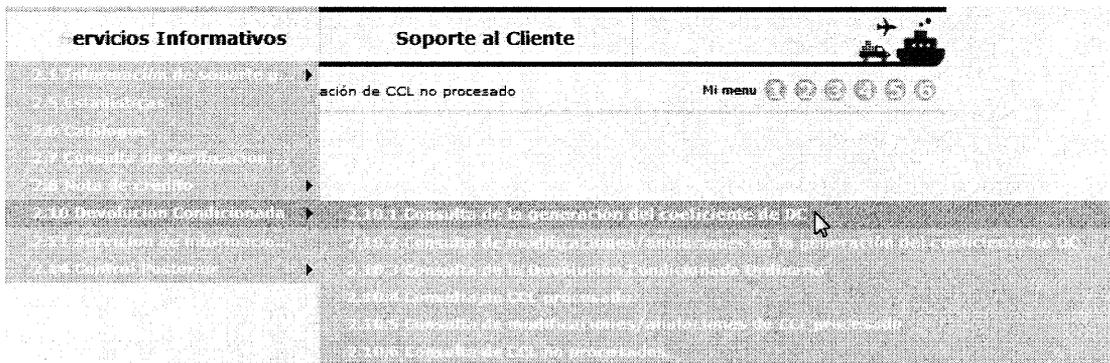
- 4.1.6. Unidad fisica: Unidad establecida en el arancel integrado para la subpartida arancelaria.
4.1.7. Unidad comercial: Unidad que está especificada en la factura comercial.
4.1.8. Certificado de compras locales de insumos procesados (CCLIP): Certificado electrónico en el cual se indica que un insumo que ha sufrido un proceso de transformación y que es comprado por un exportador, quien lo requiere para utilizarlo como insumo en una devolución condicionada de tributos bajo el procedimiento ordinario.
4.1.9. Certificado de compras locales de insumos no procesados (CCLINP): Certificado electrónico en el cual se indica que uno o varios insumos que son comprados por un exportador, quien los requiere para utilizarlos como insumos en una devolución condicionada de tributos bajo el procedimiento ordinario. Estos insumos no han sufrido procesos de transformación.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

- 4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones del registro, modificación o guardado temporal de información.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://ecuapass.aduana.gob.ec, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
5.2. Dirigirse a la barra de menú Servicios informativos e ingresar en el submenú 2.10 Devolución Condicionada y seleccionar la opción 2.10.1 Consulta de Generación del Coeficiente de DC.



5.3. A continuación se muestra la pantalla Consulta de generación del coeficiente de Devolución Condicionada.

Table with 3 columns: Elaborado (Analista de Mejora Continua y Normativa), Revisado (Jefe de Calidad y Mejora Continua), and Aprobado (Director de Mejora Continua y Normativa). Each cell contains a signature.





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA
GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-007
Versión: 1
Fecha: **Mar/2016**
Página 6 de 10

Consulta de generación del coeficiente de Devolución Condicionada

Número de coeficiente:
 Subpartida del producto exportado:

Período de consulta: Hoy 24/09/2015 24/09/2015

List : 0 item

Listado de coeficientes de devolución

No.	Número de documento	Número de CDC	Fecha del registro	Número de RUC	Razón Social

* A01.Fecha del registro:
 * B01.Distrito aduanero:
 * B02-B05.Número de documento:

C.Datos del exportador

* C01.Número de RUC:
 C02.Razón Social:
 C03.Dirección:
 * C04.Nombre del representante legal:

D.Datos del producto exportado

* D01-D03.Subpartida arancelaria:
 * D04.Descripción de subpartida arancelaria:
 * D05.Código de producto exportado:
 * D06.Descripción del producto exportado:
 * D07.Cantidad por unidad:
 * D08.Unidad física:
 * D09.Coefficiente de producto exportado: 0%
 * D10-D11.Periodo de vigencia: -

E.Información sobre insumos

No. de insumos	Tipo de insumo	Subpartida arancelaria	Unidad de uso	Coefficiente de devolución del insumo	Cantidad utilizada	Proporción utilizada

* E01.No. de insumos:
 * E02.Tipo de insumo:
 * E03-E05.Subpartida arancelaria:
 * E06.Descripción de subpartida arancelaria:
 * E07.Código del insumo importado:
 * E08.Descripción del insumo importado:
 * E09.Cantidad utilizada:
 * E10.Proporción utilizada: 0%
 * E11.Unidad de uso:
 * E12.Coefficiente de devolución del insumo: 0%
 * E13.Unidad física:
 * E14.Marca:
 * E15.Desperdicio: 0%

Modificación/Anulación

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA	Código: SENAE-ISEE-2-4-007 Versión: 1 Fecha: Mar/2016 Página 7 de 10
---	---	--

- 5.4. En la pantalla de consulta de coeficiente, existe una sección de criterios de búsqueda, que es donde por diferentes criterios se puede consultar uno o varios coeficientes.
- 5.5. Para consultar un número de coeficiente ingrese el número de documento completo en donde dice **Número de coeficiente**. Tomar en cuenta que el número de documento consta de cuatro partes que son:
- **Código de aduana** (136 gerencia general),
 - **Año** (formato yyyy),
 - **Régimen** (52 es el régimen de coeficiente) y
 - **Secuencial** (Número de seis dígitos).

Por ejemplo:

Número de coeficiente	136	2012	52	000042
-----------------------	-----	------	----	--------

Nota: si no conoce alguna de las partes del número de coeficiente puede dejarla en blanco y escribir las que conoce.

- 5.6. Para consultar todos los números de coeficiente que tengan la misma subpartida arancelaria del producto exportado, debe ingresar el número de la subpartida en el campo “Subpartida del producto exportado”.

Por ejemplo:

Subpartida del producto exportado	0101901900	0000	0000
-----------------------------------	------------	------	------

- 5.7. Para consultar los coeficientes de devolución condicionada que han sido generados en una fecha específica, debe seleccionar el rango de fecha deseado donde dice periodo de consulta.
- 5.8. Para mostrar el resultado de la búsqueda hacer clic en el botón **Consultar**.
- 5.9. En caso de que desee borrar los criterios de búsqueda ingresados para poder ingresar unos nuevos, hacer clic en el botón .
- 5.10. En la sección “Listado de coeficientes de Devolución Condicionada” se muestran todos los coeficientes que coinciden con los criterios de búsqueda ingresados. En este listado se muestran las siguientes columnas:
- **No.:** Número del registro, es un número secuencial.
 - **Número de documento:** También conocido como número de entrega, el coeficiente es identificado en el sistema con este número.
 - **Número de CDC:** Es el número del Coeficiente de Devolución Condicionada, es el número oficial del documento electrónico.
 - **Fecha del registro:** Es la fecha en que el coeficiente de Devolución Condicionada fue registrado y aceptado en el sistema Ecuapass.
 - **Número de RUC:** Es el número de RUC de la empresa que generó el Coeficiente de Devolución Condicionada.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA
GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-007
Versión: 1
Fecha: Mar/2016
Página 8 de 10

- **Razón social:** Es la razón social de la empresa que generó el Coeficiente de Devolución Condicionada.

List : 10 item

Listado de coeficientes de devolucion

No.	Número de documento	Número de CDC	Fecha del registro	Número de RUC	Razón Social
1	16912341-2012-00000964-P	136-2012-52-000119	26/Jul/2012 09:11:00	0992111232001	CORPETROLSA S.A.
2	16912341-2012-00000935-P	136-2012-52-000118	24/Jul/2012 02:25:15	0992111232001	CORPETROLSA S.A.
3	16912341-2012-00000954-P	136-2012-52-000117	24/Jul/2012 02:25:15	0992111232001	CORPETROLSA S.A.
4	16912341-2012-00000936-P	136-2012-52-000116	24/Jul/2012 02:25:15	0992111232001	CORPETROLSA S.A.
5	16912341-2012-00000958-P	136-2012-52-000115	24/Jul/2012 02:25:13	0992111232001	CORPETROLSA S.A.
6	16912341-2012-00000939-P	136-2012-52-000114	24/Jul/2012 02:25:12	0992111232001	CORPETROLSA S.A.
7	16912341-2012-00000932-P	136-2012-52-000113	24/Jul/2012 02:25:12	0992111232001	CORPETROLSA S.A.
8	16912341-2012-00000921-P	136-2012-52-000112	05/Jul/2012 04:11:02	0992111232001	CORPETROLSA S.A.
9	16912341-2012-00000918-P	136-2012-52-000111	03/Jul/2012 13:46:00	0992111232001	CORPETROLSA S.A.
10	16912341-2012-00000915-P	136-2012-52-000110	02/Jul/2012 16:03:00	0992111232001	CORPETROLSA S.A.

5.11. Para ver la información del coeficiente consultado hacer clic sobre el número de documento y en la sección siguiente se muestra toda la información del mismo. En esta parte se puede visualizar lo siguiente:

- Fecha del registro
- Distrito aduanero
- Número de documento
- Datos del exportador
- Datos del producto exportado
- Información sobre insumos

A01.Fecha del registro	26/07/2012				
* B01.Distrito aduanero	GERENCIA GENERAL	B02-B05.Número de documento	16912341	2012	00000964 P
C.Datos del exportador					
* C01.Número de RUC	0992111232001				
C02.Razón Social	CORPETROLSA S.A.				
C03.Dirección	SENAE, GUAYAQUIL, ECUADOR				
* C04.Nombre del representante legal	DBKPORTAL				

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA
GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-007
Versión: 1
Fecha: **Mar/2016**
Página **9 de 10**

D. Datos del producto exportado

* D01-D03.Subpartida arancelaria	8414510000 0000 0000
* D04.Descripción de subpartida arancelaria	VENTILADORES DE MESA, PIE, PARED, CIELO RASO, TECHO O VENTANA, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 125 W
* D05.Código de producto exportado	VENT-01
* D06.Descripción del producto exportado	VENTILADORES DE CASA
* D07.Cantidad por unidad	1
* D08.Unidad física	NUMERO DE UNIDADES
* D09.Coefficiente de producto exportado	0.753%
* D10-D11.Período de vigencia	23/07/2012 ~ 23/07/2013

E. Información sobre insumos

Nc. de insumos	Insumos					
	Tipo de insumo	Subpartida arancelaria	Unidad de uso	Coefficiente de devolución del insumo	Cantidad utilizada	Proporción utilizada
0001	IMPORTADO	7318140000-0000-0000	KILOGRAMO BRUTO	0.5%	5	100%
0002	IMPORTADO	3206491000-0000-0000	KILOGRAMO BRUTO	0.23%	2.55	95%
0003	IMPORTADO	4908100000-0000-0000	KILOGRAMO BRUTO	0.023%	0.005	100%
* E01.No. de insumos	0001	* E02.Tipo de insumo	IMPORTADO			
* E03-E05.Subpartida arancelaria	7318140000 0000 0000	* E06.Descripción de subpartida arancelaria				
		TORNILLOS TALADRADORES				
* E07.Código del insumo importado	TORN-01	* E08.Descripción del insumo importado				
		TORNILLOS				
* E09.Cantidad utilizada	5	* E10.Proporción utilizada	100%			
* E11.Unidad de uso	KILOGRAMO BRUTO	* E12.Coefficiente de devolución del insumo	0.5%			
* E13.Unidad física	KILOGRAMO BRUTO					
* E14.Merma	0%	* E15.Desperdicio	0%			

Modificación/Anulación

5.12. Si luego de consultar el coeficiente de devolución condicionada se desea hacer algún cambio al coeficiente o se lo desea anular, puede hacer clic directamente sobre el botón “Modificación/Anulación” que se encuentra ubicado en la parte inferior derecha de la pantalla. Este botón lleva al usuario a la pantalla de Modificación/Anulación de Coeficiente de Devolución Condicionada. Para realizar la modificación o anulación del coeficiente revisar el documento “SENAE-ISEE-2-4-002 Instructivo de Sistemas para la Modificación/Anulación del coeficiente de Devolución Condicionada”.

Elaborado 	Revisado 	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA
GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-007
Versión: 1
Fecha: **Mar/2016**
Página **10 de 10**

E. Información sobre insumos

No. de insumos	Insumos					
	Tipo de insumo	Subpartida arancelaria	Unidad de uso	Coefficiente de devolución del insumo	Cantidad utilizada	Proporción utilizada
0001	IMPORTADO	7318140000-0000-0000	KILOGRAMO BRUTO	0.5%	5	100%
0002	IMPORTADO	3206491000-0000-0000	KILOGRAMO BRUTO	0.23%	2.55	95%
0003	IMPORTADO	4908100000-0000-0000	KILOGRAMO BRUTO	0.023%	0.005	100%

E01.No. de insumos	0001			* E02.Tipo de insumo	IMPORTADO	
* E03-E05. Subpartida arancelaria	7318140000	0000	0000	TORNILLOS TALADRADORES		
* E06.Descripción de subpartida arancelaria						
* E07.Código del insumo importado	TORN-01					
* E08.Descripción del insumo importado	TORNILLOS					
* E09.Cantidad utilizada				5	* E10.Proporción utilizada	100%
* E11.Unidad de uso	KILGRAMO BRUTO			* E12.Coefficiente de devolución del insumo	0.5%	
* E13.Unidad física	KILGRAMO BRUTO					
* E14.Merma				0%	* E15.Desperdicio	0%

Modificación/Anulación

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

